

Guía Básica sobre personas Facilitadoras de Justicia

MÓDULO 9:

LA FIGURA DE LA PERSONA FACILITADORA EN EL MUNDO

www.justiceintermediary.org





Informe sobre la figura de la Persona Facilitadora en el Mundo

El Centro de Acceso a la Justicia para una Participación Equitativa ha elaborado un informe acerca de varios países intitulado [Informe sobre la figura de la Persona Facilitadora en el Mundo](#). El informe completo se encuentra disponible en nuestro sitio web. Si desea consultarlo, haga clic [aquí](#).

El informe incluye:

- El esquema de facilitadores de cada país
- El fundamento jurídico local
- El papel del FJ
- Principios de trabajo
- Algunos planes de capacitación
- Buenas prácticas
- Ideas para investigación
- Recomendaciones para la creación de un esquema.

Los FJ se encuentran activos, o están previstos en la legislación, en por lo menos trece países del mundo, aunque no todos apoyan de manera expresa a personas con discapacidad, ya que originalmente la figura se diseñó para trabajar con niños. La terminología para referirse a los 'facilitadores' incluye términos como intermediarios (UK), asistentes de comunicación (Nueva Zelanda, Canadá, Estados Unidos) y facilitadores (España y México).

En algunas jurisdicciones existen leyes específicas que regulan el papel del FJ (por ejemplo, Nueva Zelanda, Israel y Kenya). En otros lugares se aplican leyes generales en materia de accesibilidad o no discriminación (por ejemplo, en Vermont, en los Estados Unidos, o en Ontario, Canadá). En México su papel está contemplado en algunas disposiciones del código de procedimientos que permiten brindar "apoyo técnico".

En la mayoría de los países la intervención de la persona FJ se centra en el acceso a la justicia en tribunales, con algunas excepciones en los Estados Unidos y Canadá, en donde los facilitadores también pueden ayudar a las personas en otros casos, por ejemplo, en audiencias administrativas.

El papel del FJ se ha ido definiendo principalmente a través de su práctica en los tribunales, y se espera que este adopte una posición neutral. Aun cuando la mayoría de los esquemas de facilitadores de justicia ofrecen asistencia a denunciantes y testigos, algunos también contemplan a las personas imputadas (Nueva Zelanda y México) o están tratando de ampliar el servicio a estas de manera equitativa (Inglaterra y Gales).

En lo que respecta al perfil profesional del FJ, la mayoría de las legislaciones no limitan su función a una profesión específica. En algunos países la práctica del FJ a menudo ha adquirido un perfil profesional; por ejemplo, en el caso de los terapeutas del habla y el lenguaje, que son comunes en el Reino Unido y Gales, o los psicólogos en España.

Otras jurisdicciones privilegian más otras capacidades, como en México, que se ha centrado en valores como las habilidades interpersonales demostradas. El modelo israelí tiene una variedad de perfiles profesionales más amplia que incluye el uso de criminólogos.



INFORME SOBRE LAS PERSONAS FACILITADORAS DE JUSTICIA EN EL MUNDO



De manera general, son las organizaciones que han promovido los esquemas de Facilitadores de Justicia las que tienden a diseñar y operar su implementación y la capacitación de los FJ, con excepción de Inglaterra y Gales, en donde el Ministerio de Justicia ha asumido esa función.

El monitoreo y el apoyo a las personas FJ en los diferentes países por lo general se manejan de manera interna, por ejemplo, a través de la presentación de informes después de cada trabajo y de reuniones en equipo.

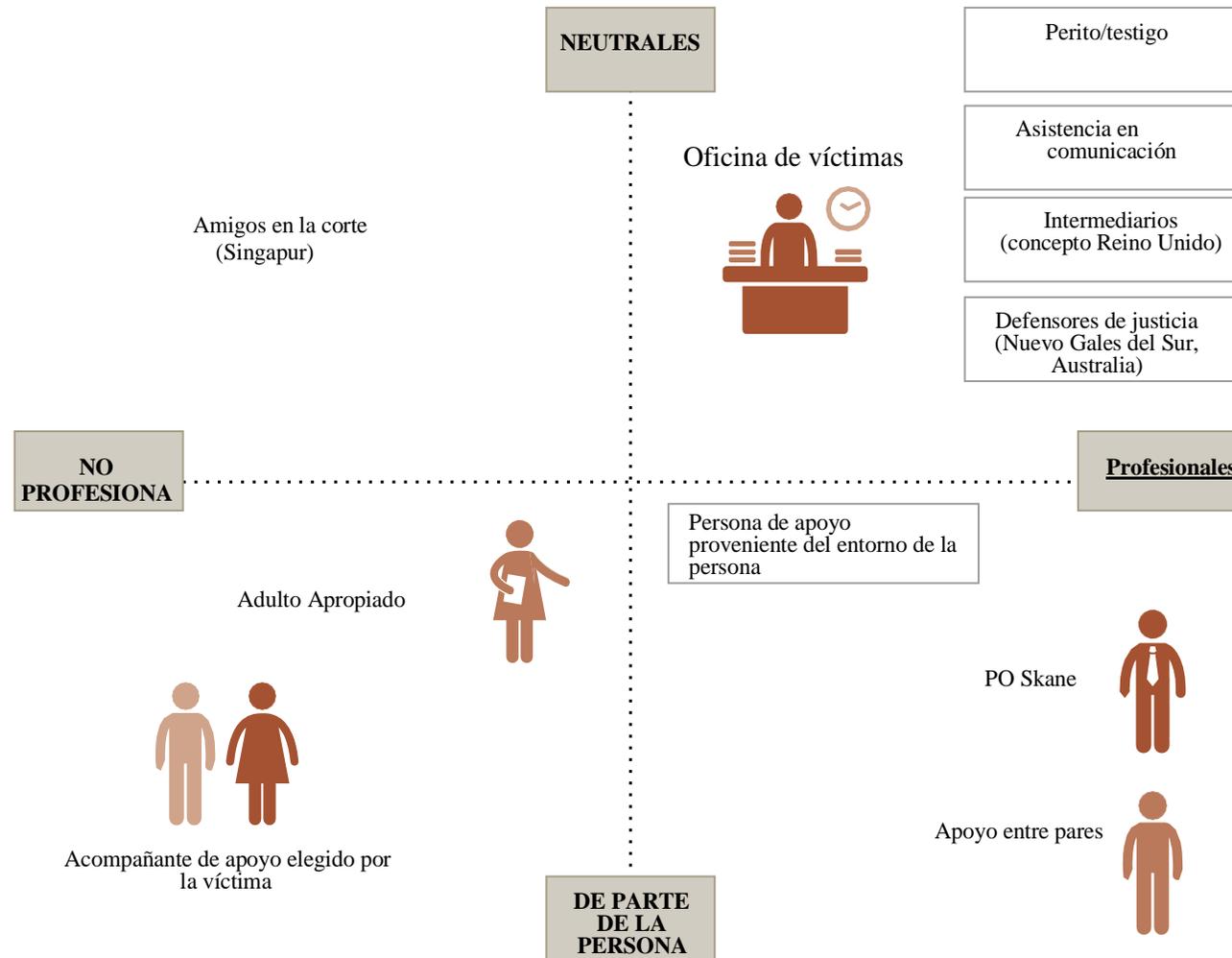
En algunos países su financiamiento es asumido por el Estado a través del financiamiento a organizaciones no gubernamentales, como sucede en España y México, o a través de los tribunales o diferentes servicios, por ejemplo, en el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Sin embargo, la mayoría de los países dependen de fuentes de financiamiento inestables o indirectas, una situación que dificulta el funcionamiento de los servicios de facilitadores debido a esa incertidumbre, que a menudo se ve agravada por la falta de recursos para recaudar fondos de manera adecuada.

Tal como se puede ver en el diagrama de figuras de apoyo que aparece en la página 4, existen diversas funciones que convergen en el papel de la persona Facilitadora de Justicia. Estas funciones varían en función de su grado de neutralidad. Un defensor no jurídico, por ejemplo, tenderá a inclinarse a favor de su cliente, y es probable que sus familiares únicamente cuenten con la experiencia derivada de conocer a la persona sin comprender cómo funciona el sistema judicial.

En algunas partes del mundo las personas FJ han sido reclutados entre la familia o el círculo de amigos cercanos de la persona con discapacidad, mientras que en otras un trabajador o trabajadora social o una persona defensora de los derechos humanos asume el papel del FJ. Es importante que todo nuevo esquema considere los principios fundamentales del FJ tal como se describen en esta guía y se presentan de manera sucinta en el **Informe** antes mencionado.



Acceso a la Justicia: Figuras de Apoyo



Figuras de apoyo/persona acompañante: Legislación de Nueva Zelanda, España y la UE.

Adulto Apropiado: (Reino Unido, Singapur), Terceros Independientes (Victoria, Australia). Deberá estar presente durante las entrevistas policiales o la obtención de huellas dactilares. Sus declaraciones pueden ser rechazadas en un tribunal.

Facilitadores/Intermediarios/Asistentes en Comunicación: Tienen diferentes roles. Algunos están presentes en todas las diligencias, algunos únicamente al momento de la declaración. Algunos están concebidos para apoyar a la persona, y algunos están pensados para facilitar la comunicación entre todas las partes.



	Derecho previsto en la ley	Partes	Ámbitos	Profesión (matices)	Registrados profesionalmente (ubicación)	Capacitación	Neutral	El servicio es financiado directamente por el Estado	Informe presentado al tribunal
Inglaterra y Gales	Para testigos y denunciantes	Denunciantes, testigos e imputados	Penal y familiar	Muchos terapeutas del lenguaje y el habla, además de docentes y psicólogos	Sí, para denunciantes y testigos	Formal (organizada por el Estado)	Sí	Sí	Sí, en relación con sus habilidades de comunicación y los ajustes propuestos
Nueva Zelanda	Para testigos, denunciantes e imputados	Denunciantes, testigos e imputados	Penal (principalmente) tribunales de lo familiar y juveniles Salud mental	Terapeutas del lenguaje y el habla	2 organizaciones especializadas	Organizada por prestador de servicios	Sí	Sí (programa piloto)	Sí, en relación con sus habilidades de comunicación
Israel	Para testigos, denunciantes e imputados	Denunciantes, testigos e imputados	Penal, civil, derecho de familia, salud mental, laboral, otros	Todo tipo de perfiles, Los facilitadores se asignan en función del caso/la jurisdicción	Contactar a ONG (Bizchut) de modo que asigne un facilitador al caso	Bizchut + Universidad de Tel Aviv	Sí	No	Sí, en relación con sus habilidades de comunicación y ajustes propuestos
Kenya	Para testigos e imputados	Denunciantes e imputados (Constitución)	Penal	Alto número de trabajadores de salud comunitaria y defensores de los derechos de las personas con discapacidades intelectuales	No	Organizado por una ONG	Sí	No	Solo para uso interno, no se presenta al tribunal



	Derecho previsto en ley	Partes	Ámbitos	Profesión N(matrices)	Registrados profesionalmente (ubicación)	Capacitación	Neutral	El servicio es financiado directamente por el Estado	Informe presentado al tribunal
Canadá	No de manera expresa	Denunciantes, testigos e imputados	Penal	Terapeutas del lenguaje y el habla	No de manera oficial, pero sí en una base de datos disponible públicamente	Organizada por una ONG	Sí	No	Sí
Vermont, EUA	No (American Disability Act)	Diferentes funciones, no imputados	Todo tipo de tribunales e instancias administrativas	Profesionales con un conocimiento profundo de la discapacidad	Contactar a una ONG de modo que asigne un facilitador al caso	Organizada por una ONG	Sí	Sí, Sistema de facturación	No
México	No	Imputado	Penal	Cualquier persona	Contactar a una ONG (Documenta) de modo que asigne un facilitador al caso	Organizado por una ONG, colaboración con una universidad	Sí en la práctica (tal como lo propone Documenta. No existe un fundamento jurídico)	No (con excepción de un programa piloto en una ciudad para el que sí se tiene financiamiento)	No
España	Para denunciantes principalmente	Denunciantes y testigos	Penal	La ley no lo especifica, pero por lo general son psicólogos (especialmente en el caso de víctimas)	No	No existe capacitación formal	Sí	No (o se cuenta con financiamiento indirecto)	Sí, en relación con sus habilidades de comunicación y la capacidad para testificar/credibilidad



Aspectos apremiantes y perspectivas futuras

En esta sección, incluir los comentarios de una selección de esquemas y proporcionar algunos indicadores para el trabajo actual y planes futuros, tal como lo describa la persona de contacto de ese estado o país.

Se ha otorgado consentimiento para compartir su información principal de contacto.



ASPECTOS APREMIANTES Y PERSPECTIVAS FUTURAS

Inglaterra y Gales

El aspecto más apremiante identificado en el Reino Unido es la inequidad del servicio entre los testigos en casos penales y personas con discapacidad en otras posiciones, como es el caso de las personas imputadas o sospechosas, lo mismo que en áreas ajenas a la legislación penal. Si bien es cierto que actualmente existe legislación acerca del trato equitativo a las personas imputadas, el gobierno aún no la ha implementado, una situación que se ha traducido en la prestación *ad hoc* e irregular del servicio.

El trabajo bajo el esquema registrado está sujeto a supervisión, monitoreo y control de calidad limitados. Existen importantes desafíos en lo que respecta a la retención de los FJ como resultado de su aislamiento, ya que a menudo las personas que trabajan por cuenta propia y aquellas al interior del sistema judicial no trabajan de manera constante.

Existe la percepción de que los profesionales del derecho a menudo no comprenden la complejidad del trabajo realizado por los facilitadores, a los que a menudo perciben como “personas de apoyo” sin reconocer su nivel de experiencia profesional.

Un aspecto positivo es que el Ministerio de Justicia se ha comprometido a revisar todos los servicios de facilitadores. Si desea conocer un sitio web para crear consciencia y ofrecer información, ver <https://www.intermediaries-for-justice.org>.

Cualquier lector en el mundo puede registrarse como miembro (el servicio es gratuito) Otra fuente útil de información no gubernamental es <https://www.theadvocatesgateway.org>

Contacto: Paula Backen
paula@backen.co.uk





Vermont, EUA

El Proyecto de Apoyo para Comunicación de Vermont (VCSP por sus siglas en inglés) está diseñando un formato de solicitud y aprobación de modo que los jueces simplifiquen el proceso de solicitud de servicios. Un desafío constante para este programa es el financiamiento, y lo mismo sucede con las labores de difusión dirigidas a todas las personas con discapacidad que pudieran necesitar un facilitador como resultado de la naturaleza rural de dicho estado.

Algunas partes del estado hacen uso del servicio más que otras. En la experiencia de la persona entrevistada, en ocasiones la estrategia más efectiva para crear consciencia es la información de boca en boca. Otro desafío identificado es el reclutamiento, ya que actualmente los FJ solo trabajan de medio tiempo y la paga es reducida. Esto significa que la mayoría del personal tiene empleos de tiempo completo y únicamente trabajan como facilitadores en su tiempo libre.

La organización actualmente se encuentra en negociaciones para aumentar sus tarifas, considerando que el sistema y el trabajo del proyecto VCSP han recibido una retroalimentación positiva y se han ganado el respeto de clientes, abogados, jueces y trabajadores del estado.

Contacto: Lynne Cardozo,
vsp@disabilityrightsvt.org

Canadá

El principal reto identificado tiene que ver con el financiamiento sostenible, además del hecho de que muchas personas ignoran que tienen derecho a recibir apoyo para comunicarse y que el sistema de justicia no cuenta con información adecuada acerca de cómo y en qué casos ofrecer los servicios de facilitadores.

Otra problemática es la alta demanda de sus servicios y el hecho de que los facilitadores tienen empleos de tiempo completo y a menudo no están disponibles para apoyar a las personas, o el servicio depende de la buena voluntad de las personas. También se requiere más capacitación.

Por otro lado, las víctimas, testigos y personas imputadas no saben que tienen el derecho de acceso a la justicia, ajustes razonables y apoyo. También es necesario organizar campañas de información, además de educar a los usuarios potenciales del servicio.

Un aspecto positivo es la introducción de la Ley Canadá Accesible para el desarrollo de normas en materia de accesibilidad en el sistema de justicia para los programas federales. Esta ley podría tener un fuerte impacto en los tribunales y alentar el uso de las personas facilitadoras.

Contacto: Barbara Collier
barbaracollier.cdac@gmail.com

México

El problema más apremiante identificado es el financiamiento y la fragilidad de los servicios, que podrían desaparecer por decisiones políticas. Hasta ahora, el servicio ha apoyado a algunas víctimas a petición de tribunales que conocen el servicio ofrecido por los facilitadores y que reconocen el derecho a contar con ajustes.

Sin embargo, el equipo de FJ no ha podido llegar a tantas víctimas como esperaban, ya que el facilitador únicamente actúa una vez que el proceso ha llegado a los tribunales, y muchos procesos jamás llegan a esa etapa debido a diferentes obstáculos para denunciar delitos.

Por otro lado, el equipo actualmente está abordando el aspecto del monitoreo para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

Contacto: Diana Sheinbaum
diana@documenta.org.mx



España

La falta de reconocimiento de este servicio o el hecho de que en ocasiones no se le permite al FJ ofrecer asistencia en todas las tareas consideradas necesarias representan una problemática importante que los facilitadores enfrentan de manera constante, por ejemplo, durante la formulación de preguntas o funciones más invasivas. Las personas confunden la necesidad de un facilitador con la necesidad de un cuidador. Existen muchos tribunales que ahora reconocen la necesidad de un facilitador, pero muchos otros no. La validez de la evidencia grabada con anterioridad es cada vez más aceptada, y los tribunales están comenzando a eliminar procesos para comenzar a usar evidencia pregrabada o introducir adaptaciones.

El financiamiento se considera un problema permanente. Sin embargo, existe un reconocimiento cada vez mayor de esta función y la tasa de derivación está aumentando. En un futuro será necesario aumentar la capacitación. El autocuidado de la persona facilitadora se promueve entre los FJ mismos. También será necesario crear una base de datos pública para ampliar el servicio, además de crear conciencia entre los profesionales del derecho. Las personas con discapacidad cada vez están más enteradas de sus derechos, pero aún falta mucho por hacer.

Contacto: María Gómez-Carrillo de Castro
maria.gomez@fairjustice.net

ASPECTOS APREMIANTES Y PERSPECTIVAS FUTURAS

Israel

El financiamiento es uno de los principales desafíos que enfrenta Bizchut, la organización no gubernamental que opera el servicio actual. Esta ONG está gestionando que la Administración del Tribunal asuma la responsabilidad de estos servicios. Por el momento, los tribunales han acordado operar los programas locales como un primer paso hacia la prestación de los servicios prevista por la ley.

La legislación actual establece que la persona misma debe financiar los ajustes que llegue a necesitar. Cuando Bizchut gestionó el reconocimiento de las personas facilitadores, el financiamiento estatal no era una opción.

Otros desafíos identificados incluyen disposiciones más homogéneas en el sistema judicial en su conjunto y también que el Estado asuma la responsabilidad económica y organizacional de este servicio. Lo anterior incluye reconocer a los facilitadores como una profesión oficial y regular sus servicios, incluyendo su capacitación y certificación, además de sus tarifas.

Un aspecto positivo es que Bizchut espera lograr avances en lo que respecta al sistema judicial, tal como hicieron con la legislación. Esto permitirá crear mayor consciencia acerca de esta función y mejorar la capacitación.

Bizchut actualmente se encuentra en conversaciones con el Tribunal de Tel Aviv para crear un servicio que permita ofrecer acceso “sobre demanda” a un facilitador de justicia que estaría de guardia en el tribunal y se encontraría disponible para intervenir en cualquier caso o audiencia judicial en los que resulte evidente que se requieren ajustes.

Contacto: Idit Saragusti
idit@bizchut.org.il





Nueva Zelanda

En años recientes, el equipo de la organización *Talking Trouble* ha llevado a cabo una amplia variedad de actividades de capacitación y sensibilización en todo el sector justicia para aumentar el uso de recursos y procesos de modo que exista una comunicación accesible, independientemente del uso de una persona facilitadora. También han ofrecido capacitación para la policía, abogados, jueces, personal de prisión, trabajadoras y trabajadores sociales de justicia juvenil, coordinadores de reuniones de grupos familiares y trabajadores de apoyo para el manejo de fianzas, con el fin de adaptar la comunicación en su trabajo. Otro proyecto analizó la accesibilidad de los formularios de condiciones para la obtención de fianzas.

Como el servicio ofrece apoyo a testigos de la fiscalía/denunciantes e imputados, el profesional tiene una perspectiva bastante amplia del sistema de justicia penal, un aspecto que también resulta de utilidad para las capacitaciones y al momento de ser consultados por otros actores.

En Nueva Zelanda, la responsabilidad de contar con procesos de comunicación accesibles y hacer frente a las necesidades de las personas ha caído en los hombros de todos los actores involucrados, no solo del facilitador. A menudo el personal involucrado en procesos legales ya cuenta con un cierto nivel de consciencia y habilidad para detectar las necesidades de lenguaje y comunicación y responder a ellas.

En un futuro, *Talking Trouble* espera aumentar su colaboración con la policía para ofrecer asistencia durante entrevistas policiales, además de contar con un esquema oficial reconocido por todas las partes involucradas que incluya la capacitación necesaria, acreditación y procesos de denuncia.

Las dos agencias que ofrecen personas facilitadoras han estado en contacto con el Ministerio de Justicia para definir un proceso de capacitación, acreditación y procesos formales a nivel nacional. Existen varios ministerios involucrados en la planificación de los procesos de Asistencia en Comunicación.

Encontrar la fuerza laboral apropiada con la experiencia pertinente representa un desafío, ya que los candidatos adecuados (terapeutas del habla-lenguaje experimentados) no pueden asumir funciones de asistencia en comunicación considerando que el trabajo es esporádico, no es flexible, se solicita con poco tiempo de anticipación y con frecuencia se cambia la cita.

Otro aspecto importante identificado es la seguridad psicológica, física y profesional de los contextos en los que la persona facilitadora debe trabajar, razón por la cual el equipo de esta organización trabaja constantemente para crear consciencia acerca de los límites de su función, lo mismo que en las formas en las que su trabajo puede ser cuestionado en procesos legales de apelación.

Lo anterior exige definir los procesos y trámites relacionados con la Asistencia en Comunicación, de modo que exista claridad acerca de la función para todos los actores involucrados, y también de forma que la capacitación para el facilitador y el resto de las partes interesadas pueda dirigirse de manera adecuada.

El esquema de facilitadores forma parte de la revisión del sistema de justicia actual. En algunos casos ha recibido más atención mediática, por ejemplo, en el caso de Teina Pora, un hombre que pasó 20 años en prisión por una condena injusta, padecía Trastorno del Espectro Alcohólico Fetal y claramente no entendía las preguntas que le hicieron durante diversas entrevistas policiales que los medios de comunicación hicieron públicas posteriormente.

Este tipo de temas también han sido cubiertos recientemente por los medios de comunicación, lo mismo que en informes recientes del Asesor Científico en Jefe para el Sistema de Justicia.

Contacto: Sally Kedge
sallykedge@talkingtroublenz.org



Kenia

Además de la falta de implementación de la legislación que reconoce a la persona facilitadora, no existe consciencia acerca de las necesidades de las personas con discapacidad, en particular de las personas con discapacidad intelectual, entre los actores legales. No resulta claro quién es responsable de los ajustes y cuál es la función de los facilitadores al interior del sistema de justicia. El informe sobre Acceso a la Justicia identificó una práctica contradictoria: los exámenes aplicados a adultos con discapacidades para determinar su competencia como testigos, que analizan la capacidad de la persona para declarar, no son una práctica común y le niegan a la persona el derecho a testificar. La Ley de Evidencia no está armonizada con legislación más reciente que permite el uso de personas facilitadoras.

Por otro lado, es necesario contar con un sistema de acreditación formal para las personas facilitadoras con el fin de promover su reconocimiento y su función en todos los procesos. Por el momento, la persona facilitadora tiene que insistir en cada una de las diferentes etapas para ser reconocido y obtener el permiso para apoyar a la persona. La capacitación depende de dos asociaciones: KAIH y USPK (Usuarios y Sobrevivientes de Psiquiatría en Kenia), y también de los fondos disponibles. Es necesario que exista una mayor visibilización del trabajo de la facilitadora y más claridad acerca de la función (qué hacer y qué no hacer), así como mecanismos de vigilancia.

Un aspecto positivo es que los casos en los que las personas facilitadoras han intervenido han demostrado claramente que estos tienen un impacto positivo. En esos casos, los actores legales escucharon las recomendaciones hechas por la persona facilitadora y, en un caso en particular, el juez llamó a la persona facilitadora a su despacho para poder entender mejor la función del Facilitador de Justicia. Se trata de un proceso de aprendizaje, y el avance ha sido lento y accidentado. En un caso reciente, una mujer autista necesitaba caminar y, por lo tanto, salir de la sala del tribunal de vez en cuando. El juez aceptó las sugerencias de la persona facilitadora, le dedicó más tiempo al proceso y ordenó ajustes en la sala del tribunal para satisfacer las necesidades de la mujer.

Contacto: Fayel Achieng
Odeny fayel@kaihid.org





En resumen

- **El papel de la persona FJ ha sido interpretado de diferentes formas en todo el mundo**
- **No todos los países cuentan con regulaciones legales específicas.**
- **Por lo general se espera que la persona FJ sea neutral, ya sea por ley o en la práctica**
- **La capacitación por lo general es gestionada por organizaciones, no por el sistema judicial**
- **El monitoreo, la supervisión y el apoyo varían mucho**
- **Algunos esquemas han logrado contar con financiamiento, mientras que en otros el financiamiento continúa siendo una preocupación.**



Herramienta para Reflexión: Módulo 9

Esta es una oportunidad para que el usuario reflexione acerca del contenido del módulo y también para ayudarnos a mejorar y actualizar este

[Haga clic aquí](#)

recurso de manera continua. Le agradeceremos contribuir con sus reflexiones.

¿Qué legislación local existe actualmente para apoyar la implementación del esquema de personas Facilitadoras de Justicia?

¿Qué legislación adicional se necesitará?

¿Como esperan obtener financiamiento?

Continúa al reverso...



¿Cuáles de los esquemas abordados podrían aportar más información para el desarrollo de su esquema?

¿Será la imparcialidad un elemento central de su esquema y, de ser así, como se garantizará?

¿Con qué otras funciones cuentan ya que pudieran intersectarse con la nueva función de la persona FJ y como definirán sus límites?